

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 57 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 18 de diciembre de 2025, siendo las 10:30 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Propuesta Estatutos del Comité Actuarial.

1. Convocatoria y quórum para sesionar. -

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Propuesta Estatutos del Comité Actuarial.-

A continuación, el director de Sostenibilidad Financiera, don Rubén Castro, expuso al Consejo Directivo la propuesta de Estatutos del Comité Actuarial, incorporando las observaciones formuladas por los consejeros en revisión previa. En primer término, se abordó su marco legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.735, que regula su existencia, funciones y ámbito de actuación. Asimismo, se dio cuenta que en el desarrollo de los estatutos se tuvo en consideración las mejoras prácticas de gobierno corporativo en instituciones de naturaleza similar a la del Administrador del Fondo, incluyendo por ejemplo la experiencia del *Canada Pension Plan Investment Board*, Cde Canada.

Seguidamente, se revisó la estructura general de los Estatutos, organizada en cinco títulos: (i) Disposiciones Generales; (ii) Organización y Funcionamiento del Comité; (iii) Funciones y Atribuciones del Comité; (iv) Relación con el Consejo Directivo y Mecanismos de Coordinación; y (v) Transparencia, Confidencialidad y Disposiciones Finales.

Respecto de la composición y funcionamiento, se informó que, atendida la relevancia de esta materia, el Comité operará con invitación o convocatoria del Presidente del Consejo Directivo a todos los consejeros en ejercicio, presidiendo el Comité el Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, y, en caso de ausencia de ambos, el consejero designado por los asistentes. Participarán como invitados permanentes el director ejecutivo y el director de Sostenibilidad Financiera, actuando este último como secretario técnico, ambos sin derecho a voto, pudiendo invitarse a otros directores o miembros del equipo técnico cuando sea necesario por tratarse de materias de su competencia. Se indicó que el Comité sesionará válidamente con la asistencia de, a lo menos, dos consejeros y que sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los integrantes presentes, permitiéndose la participación presencial o remota mediante medios tecnológicos que aseguren comunicación simultánea, circunstancia que se dejará registrada en el acta respectiva. Se informó, además, que el Comité celebrará sesiones ordinarias al menos cuatro veces al año, conforme a un calendario definido por su Presidente, y que podrán convocarse sesiones extraordinarias cuando se estime necesario, distribuyéndose agendas y antecedentes con antelación suficiente para su revisión. Se dejó constancia que de cada sesión se levantará un acta detallada con las materias tratadas, acuerdos, participación de invitados, votaciones y constancias relevantes, la que será remitida al Consejo Directivo para su conocimiento en la siguiente sesión especial convocada al efecto.

Asimismo, se analizó la naturaleza y rol del Comité, señalándose que su funcionamiento se concibe como una instancia técnica previa al Consejo, cuyas recomendaciones serán elevadas para su conocimiento y, cuando corresponda, para su resolución por parte del Consejo Directivo en sesión especial.

A continuación, se revisaron sus funciones y atribuciones, destacándose su orientación técnica y su contribución al monitoreo de sostenibilidad financiera de largo plazo del Fondo Autónomo de Protección Previsional y la identificación de riesgos, evaluación de escenarios y emisión de alertas oportunas, con el objeto de fortalecer la transparencia, la legitimidad institucional y la confianza del sistema.

En tal sentido, las funciones del Comité Actuarial serán centrales para evaluar los supuestos actuariales y las proyecciones de cotizaciones para el seguro social y beneficios y prestaciones futuras que debe financiar el Fondo (incluyendo la amortización del BCP), así como los escenarios de riesgo que se considerarán para la elaboración del estudio actuarial a que se refiere el artículo 51 de la Ley N° 21.735. Asimismo, a través del Comité se efectuará un monitoreo periódico de la evolución y desempeño de las variables macroeconómicas, financieras, laborales, demográficas y de otra índole que incidan en los supuestos actuariales y en la sostenibilidad financiera de largo plazo del Fondo. De igual modo, corresponderá al Comité Actuarial, monitorear los costos de contratación, primas esperadas y la evolución de la siniestralidad del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, así como el funcionamiento de las comisiones médicas contempladas en el Decreto Ley N° 3.500.

Se señaló, además, que el Comité Actuarial podrá emitir informes respecto de proyectos de ley u otras iniciativas normativas que puedan incidir en los parámetros, beneficios o condiciones del Fondo, evaluando y comunicando sus eventuales impactos, conforme a su ámbito de actuación.

Finalmente, se informó que, con el fin de resguardar la adecuada separación de funciones y la coordinación institucional, toda solicitud de información adicional, análisis o insumos que el Consejo requiera deberá canalizarse a través del director ejecutivo.

Concluida la discusión, el Presidente sometió los Estatutos a consideración del Consejo Directivo.

ACUERDO N° 1

Los consejeros, por unanimidad, aprobaron el Estatuto del Comité Actuarial.

Se deja constancia de que la aprobación del Estatuto tuvo por finalidad habilitar la constitución y sesión inmediata del Comité Actuarial en la misma fecha, inmediatamente después del término de la sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe

